

COMUNICADO DE GARANTÍA BISAGRAS DE PISO INAFER FABRICACIÓN COLOMBIANA

En SEGUREX LATAM S.A.S. contamos con experiencia de más de 60 años produciendo y comercializando soluciones de acceso con altos estándares de calidad, apoyados con programas de alta tecnología, todo esto nos permite ofrecer múltiples alternativas de productos a nuestros clientes.

Nosotros garantizamos nuestras Bisagras de Piso residenciales modelos B-100 y B-180 marca INAFER con garantía de un (1) año partir de la fecha de instalación de la misma. Esta garantía cubre exclusivamente la reparación y/o reemplazo de las partes de piezas defectuosas por fallas atribuibles a defectos de fabricación en los materiales o en la mano de obra, en caso que la reparación no sea posible, o el daño ya reparado se repita, el fabricante reemplazará el producto por el que a su juicio sea más parecido o equivalente al momento del reemplazo, la garantía excluye expresamente todo el daño del producto.

La garantía no cubrirá defectos de acabados, producto del deterioro posterior a su fabricación que no sea por el uso y goce legítimo o productos instalados en su inmueble que no sean de uso exclusivamente residencial o que siéndolo inicialmente modifiquen dicho uso posterior durante la vigencia a la garantía.

La garantía perderá automáticamente su validez si a criterio debidamente fundado y documentado de parte del personal de servicio técnico de SEGUREX LATAM S.A.S. se compruebe que:

- La instalación de las bisagras fue incorrecta, no se siguieron los procesos y/o no se usó la plantilla de instalación incluida en cada empaque.
- Se evidencian defectos en los materiales de las puertas y los marcos en los cuales se instalen bisagras como presencia de humedad o mala instalación.
- En caso de reclamación por golpes en los productos y/o falta de accesorios para que sea efectiva la garantía respectiva, las bisagras NO deben presentar ningún signo de instalación.

Para efectos de la garantía el cliente deberá llevar la mercancía al almacén donde realizó la compra junto con la totalidad de sus componentes originales y SEGUREX LATAM S.A.S efectuará la revisión correspondiente, en el momento en que se soliciten visitas técnicas, cuando el inconveniente que presente sea diferente a los estipulados en la garantía (fabricación o defectos de fábrica) estas visitas tendrán un costo el cual deberá ser asumido por el cliente.

Agradecemos su preferencia por nuestros productos.

COMUNICADO OFICIAL: CRITERIO INTERNO DE ACEPTACIÓN DE ACABADOS

Desde SEGUREX LATAM SAS, en nuestro compromiso con la calidad y la mejora continua, hemos definido un criterio interno de aceptación para los acabados de nuestros productos, aplicable a los componentes expuestos de nuestras referencias. Este concepto tiene como finalidad estandarizar los parámetros de conformidad estética y técnica de nuestros acabados, de acuerdo con normativas técnicas reconocidas, garantizando un producto confiable y con desempeño consistente. Este criterio se fundamenta en las siguientes normas:

Normas de referencia

- **NTC 4289:** Cerraduras cilíndricas y pre-ensambladas.
- **NTC 4294:** Ensayos de acabados – materiales series 1000.
- **NTC 1457-3:** Evaluación del grado de ampollamiento en pinturas.
- **ISO 10309:** Ensayos de porosidad.
- **ASTM D2244:** Métodos para calcular diferencias de color.

Alcance y Aplicación

El criterio se implementa como guía de inspección para la evaluación de acabados, estableciendo rangos de tolerancia aceptables en defectos visuales tales como:

- **Manchas:** Se acepta una mancha visible al ojo en una superficie significativa de hasta 25.4 mm², con un diámetro no mayor a 1.6 mm.
- **Ampollamiento:** Se analiza la concentración de ampollas en un área de 6.3 mm de diámetro, complementando esta evaluación con ensayos de exposición salina.
- **Porosidad:** Se consideran aceptables poros con diámetros entre 0.38 mm y 0.79 mm, siempre que sean visibles y estén dentro del rango establecido.
- **Rasguños y raspones:** Se aceptan rayones sin profundidad superior a 0.008 mils y con longitudes máximas de 0.030 mils de ancho por 0.325 mils de largo. Para raspones, el límite es de 0.100 mils de ancho por 3/8 pulgadas de largo.
- **Variación de color:** Se controla mediante patrones de comparación no rutinarios, según lo estipulado en la norma ASTM D2244.

Condiciones de inspección visual:

La inspección se debe realizar bajo luz normal, observando el producto a una distancia entre 50 cm y 1 metro, conforme a prácticas internacionales.

- **Criterio de garantía para defectos visibles:**

Si durante la inspección inicial, el defecto es detectable a simple vista de forma inmediata (sin necesidad de herramientas o análisis detallado), este será considerado no conforme (NC) y el producto aplicará para garantía.

Si el defecto no es perceptible a simple vista en la primera inspección dentro del rango de observación indicado, no aplicará garantía por defecto estético.

- Este criterio tiene como propósito estandarizar los parámetros de aceptación de acabados, facilitando una verificación objetiva, práctica y alineada con los estándares de calidad ofrecidos por la compañía

Consideraciones Finales

Este lineamiento busca establecer un marco de evaluación objetivo, sin comprometer la estética ni el desempeño del producto. Es importante aclarar que para defectos no contemplados explícitamente en este documento (como escoria o diferencias de tonalidad severas), se deberán considerar otras normativas complementarias.

Recomendamos consultar también nuestra política de garantías para una interpretación integral de este criterio en casos particulares.

Para más información o para acceder al documento técnico completo, pueden comunicarse directamente con el Laboratorio de Ensayo y Metrología.

Elaborado por:

LUIS SEBASTIÁN BARRERA RODRÍGUEZ
Laboratorio De Ensayo Y Metrología

Revisado por:

ALBEIRO MORENO AGUIRRE
Líder de Mejora Continua

Aprobado por: